

## 5.3 Política de prevención de riesgos laborales

ESCO Expansión asume los siguientes compromisos:

- a. Cumplir con la legislación aplicable en materia de prevención de riesgos laborales.
- b. Promover la mejora continua de los comportamientos y niveles de prevención de riesgos laborales.
- c. Involucrar a todo el personal de la organización en la responsabilidad de la gestión de la prevención de riesgos laborales, incluyendo a contratistas y colaboradores en el compromiso activo en la mejora de las condiciones de trabajo de sus empleados.
- d. Fomentar la participación, información, formación y consulta de todo el personal, incluidos los trabajadores temporales y externos que desarrollen trabajos en las instalaciones, para mantener un adecuado nivel de prevención en la empresa.

ESCO Expansión aplicará las medidas que integran el deber general de prevención, con arreglo a los siguientes principios generales:

- a. Evitar los riesgos y evaluar aquellos que no se puedan evitar.
- b. Combatir los riesgos en su origen.
- c. Adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como a la elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción, con miras, en particular, a atenuar el trabajo monótono y repetitivo y a reducir los efectos del mismo en la salud.
- d. Tener en cuenta la evolución de la técnica.
- e. Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.
- f. Planificar la prevención, buscando un conjunto coherente que integre en ella la técnica, la organización del trabajo, las condiciones de trabajo, las relaciones sociales y la influencia de los factores ambientales en el trabajo.
- g. Adoptar medidas que antepongan la protección colectiva a la individual.
- h. Dar las debidas instrucciones a los trabajadores.

